

Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2019-EF/50.01

Lima, 22 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, dispone que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa, las mismas que se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre del año 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los Cuadros de actividades que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, con plazo máximo hasta el 31 de enero de 2019;

Que, en consecuencia, resulta pertinente aprobar los Cuadros de actividades de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, los mismos que contienen las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas para su cumplimiento y evaluación, respectivamente, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto y alcance

1.1 Aprobar los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos

a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

1.2 Los Cuadros de actividades son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de la metas señaladas en el Anexo A del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, las mismas que fueron establecidas considerando la clasificación de municipalidades utilizada por el citado Programa.

Artículo 2. Evaluación y resultados del cumplimiento de metas

2.1 La evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 se realiza considerando las especificaciones establecidas en los Cuadros de actividades aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.

2.2 Cada entidad responsable de la evaluación de las metas, bajo responsabilidad debe, en un plazo máximo de veinticinco días hábiles posteriores a la fecha límite establecida para el cumplimiento de las actividades de las metas a su cargo: (i) publicar en su portal institucional, resultados preliminares alcanzados por las municipalidades de acuerdo a lo establecido en los Cuadros de actividades; y, (ii) enviar a la Dirección General de Presupuesto Público las bases de datos y facilitar el acceso a los aplicativos y sistemas informáticos que fueron considerados para la determinación del cumplimiento de las actividades de las metas a su cargo, según corresponda. En los casos que el medio de verificación sea un informe o actas, entre otros, la DGPP podrá solicitar a la entidad responsable de la evaluación, la remisión de dichos documentos.

Artículo 3. Transferencia de recursos por el cumplimiento de metas

3.1 La transferencia de recursos por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es proporcional al desempeño obtenido por las municipalidades a partir del puntaje mínimo especificado en los Cuadros de actividades correspondientes a cada una de las metas.

3.2 El monto correspondiente a cada municipalidad se determina considerando los resultados de la evaluación a la que hace referencia el párrafo 2.1 del artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4. Publicación

La presente Resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, los Cuadros de actividades aprobados por el artículo 1 de esta norma, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

1734841-1